

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.492

Distrito Minero de Zaragoza

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 30 de junio 1951 a D. Francisco de Paula Farré Codina, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 14 de mayo de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 1.127 pertenencias de mineral lignito con el nombre de "María del Carmen", núm. 1.992, sita en el término de Mequinenza (Zaragoza), parajes llamados "Huerta", "Tapioles", "Valdebó", "Peranzo", "Valdurrera", "Porchina" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de sección circular de 0'50 metros de diámetro, que sobresale del suelo 0'40 metros, sito en el paraje "Porchina", y que se localiza del modo siguiente:

Del mojón punto de partida a la esquina Este de la casa llamada de José

Sanjuán, sita en el "Val de Espert", cerca de la orilla derecha del río Ebro, Este, 15° 5' Norte y distancia de 2.600 metros.

Punto partida a primera estaca: Sur, 15° 5' Este, 3.300 metros.

Primera a segunda estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Segunda a tercera estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Tercera a cuarta estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cuarta a quinta estaca: Sur, 15° 5' Este, 200 metros.

Quinta a sexta estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Sexta a séptima estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Séptima a octava estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Octava a novena estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Novena a décima estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Diez a once estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Once a doce estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Doce a trece estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Trece a catorce estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Catorce a quince estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Quince a dieciséis estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Dieciséis a diecisiete estaca: Sur, 15° 5' Este, 800 metros.

Diecisiete a dieciocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Dieciocho a diecinueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 700 metros.

Diecinueve a veinte estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Veinte a veintiuna estaca: Sur, 15° 5' Este, 500 metros.

Veintiuna a veintidós estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Veintidós a veintitrés estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Veintitrés a veinticuatro estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Veinticuatro a veinticinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Veinticinco a veintiséis estaca: Este, 15° 5' Norte, 1.400 metros.

Veintiséis a veintisiete estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Veintisiete a veintiocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 1.600 metros.

Veintiocho a veintinueve estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 1.200 metros.

Veintinueve a treinta estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Treinta a treinta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 500 metros.

Treinta y una a treinta y dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Treinta y dos a treinta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 600 metros.

Treinta y tres a treinta y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Treinta y cuatro a treinta y cinco estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 1.000 metros.

Treinta y cinco a treinta y seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Treinta y seis a treinta y siete estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 400 metros.

Treinta y siete a treinta y ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Treinta y ocho a treinta y nueve estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 500 metros.

Treinta y nueve a cuarenta estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Cuarenta a cuarenta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 4.500 metros.

Cuarenta y una a cuarenta y dos estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 500 metros.

Cuarenta y dos a cuarenta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 100 metros.

Cuarenta y tres a cuarenta y cuatro estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 600 metros.

Cuarenta y cinco a cuarenta y seis estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Cuarenta y seis a cuarenta y siete estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cuarenta y siete a cuarenta y ocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cuarenta y ocho a cuarenta y nueve estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cuarenta y nueve a cincuenta estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cincuenta a cincuenta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cincuenta y una a cincuenta y dos estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cincuenta y dos a cincuenta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cincuenta y tres a cincuenta y cuatro estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 300 metros.

Cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cincuenta y cinco a cincuenta y seis estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Cincuenta y seis a cincuenta y siete estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Cincuenta y siete a cincuenta y ocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 400 metros.

Cincuenta y ocho a cincuenta y nueve estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 300 metros.

Cincuenta y nueve a sesenta estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Sesenta a sesenta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 400 metros.

Sesenta y una a sesenta y dos estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 1.300 metros.

Sesenta y dos a sesenta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 400 metros.

Sesenta y tres a sesenta y cuatro estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 100 metros.

Sesenta y cuatro a sesenta y cinco estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 900 metros.

Sesenta y cinco a sesenta y seis estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Sesenta y seis a sesenta y siete estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 500 metros.

Sesenta y siete a sesenta y ocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 400 metros.

Sesenta y ocho a sesenta y nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Sesenta y nueve a setenta estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 1.800 metros.

Setenta a setenta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 900 metros.

Setenta y una a setenta y dos estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Setenta y dos a setenta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 700 metros.

Setenta y tres a setenta y cuatro estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 200 metros.

Setenta y cuatro a setenta y cinco estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 1.300 metros.

Setenta y cinco a setenta y seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 300 metros.

Setenta y seis a setenta y siete estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Setenta y siete a setenta y ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 300 metros.

Setenta y ocho a setenta y nueve estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 200 metros.

Setenta y nueve a ochenta estaca: Este, 15° 5' Norte, 400 metros.

Ochenta a ochenta y una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 300 metros.

Ochenta y una a ochenta y dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 500 metros.

Ochenta y dos a ochenta y tres estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 400 metros.

Ochenta y tres a ochenta y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 900 metros.

Ochenta y cuatro a ochenta y cinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 800 metros.

Ochenta y cinco a ochenta y seis estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 900 metros.

Ochenta y seis a ochenta y siete estaca: Sur, 15° 5' Este, 200 metros.

Ochenta y siete a ochenta y ocho estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 600 metros.

Ochenta y ocho a ochenta y nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 200 metros.

Ochenta y nueve a noventa estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 300 metros.

Noventa a noventa y una estaca: Sur, 15° 5' Este, 200 metros.

Noventa y una a noventa y dos estaca: Oeste, 15° 5' Sur, 300 metros.

Noventa y dos a noventa y tres estaca: Sur, 15° 5' Este, 800 metros.

Noventa y tres a noventa y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Noventa y cuatro a noventa y cinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 700 metros.

Noventa y cinco a noventa y seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Noventa y seis a noventa y siete estaca: Sur, 15° 5' Este, 500 metros.

Noventa y siete a noventa y ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Noventa y ocho a noventa y nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Noventa y nueve a cien estaca: Este, 15° 5' Norte, 1.000 metros.

Cien a ciento una estaca: Norte, 15° 5' Oeste, 300 metros.

Ciento una a ciento dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 1.000 metros.

Ciento dos a ciento tres estaca: Sur, 15° 5' Este, 600 metros.

Ciento tres a ciento cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento cuatro a ciento cinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 900 metros.

Ciento cinco a ciento seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 1.200 metros.

Ciento seis a ciento siete estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento siete a ciento ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento ocho a ciento nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento nueve a ciento diez estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento diez a ciento once estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Ciento once a ciento doce estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento doce a ciento trece estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento trece a ciento catorce estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento catorce a ciento quince estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento quince a ciento dieciséis estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento dieciséis a ciento diecisiete estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento diecisiete a ciento dieciocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento dieciocho a ciento diecinueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento diecinueve a ciento veinte estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento veinte a ciento veintiuna estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento veintiuna a ciento veintidós estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento veintidós a ciento veintitrés estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento veintitrés a ciento veinticuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento veinticuatro a ciento veinticinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento veinticinco a ciento veintiséis estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento veintiséis a ciento y veintisiete estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento veintisiete a ciento veintiocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento veintiocho a ciento veintinueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento veintinueve a ciento treinta estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento treinta a ciento treinta y una estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento treinta y una a ciento treinta y dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento treinta y dos a ciento treinta y tres estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento treinta y tres a ciento treinta y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento treinta y cinco a ciento treinta y seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento treinta y seis a ciento treinta y siete estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento treinta y siete a ciento treinta y ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento treinta y ocho a ciento treinta y nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento treinta y nueve a ciento cuarenta estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cuarenta a ciento cuarenta y una estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cuarenta y una a ciento cuarenta y dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cuarenta y dos a ciento cuarenta y tres estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cuarenta y tres a ciento cua-

renta y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cuarenta y cuatro a ciento cuarenta y cinco estaca: Sur, 15° 5' Este, 400 metros.

Ciento cuarenta y cinco a ciento cuarenta y seis estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y siete estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cuarenta y siete a ciento cuarenta y ocho estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cuarenta y ocho a ciento cuarenta y nueve estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cincuenta a ciento cincuenta y una estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cincuenta y una a ciento cincuenta y dos estaca: Este, 15° 5' Norte, 200 metros.

Ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y tres estaca: Sur, 15° 5' Este, 100 metros.

Ciento cincuenta y tres a ciento cincuenta y cuatro estaca: Este, 15° 5' Norte, 100 metros.

Ciento cincuenta y cuatro a punto de partida, Sur, 15° 5' Este, 300 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 1.127 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 7 de julio de 1951.—
Pedro Mandiola.

Núm. 3.619

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico docente instituida en Lituénigo por D. Antonio Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantas puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan com-

parecer en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de julio de 1951.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 3.620

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente instituida por D. Blas Jacobo Beltrán, en Luesma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantas puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de julio de 1951.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 3.621

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente titulada "Instrucción Pública", en Murillo de Gállego.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantas puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de julio de 1951.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.613

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos

de juicio ejecutivo instados por José Pallás Sanz, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Bernardino Escario Sasa, vecino de Tramaced, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, simultáneamente ante la sala-audiencia de este Juzgado y de la de igual de Sariñena, para el 23 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes:

Campo en la partida "Canteras", de 8 hectáreas y 80 áreas. Linda: al Norte, Enrique Mur; Este, camino de la Fraeña; Sur, Justo Salvatierra, y Oeste, canal de riego. Valorado en 12.000 pesetas.

Campo en la misma partida "Canteras", de 56 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, carretera del Canal y Paulina Palacio; Sur y Este, con la misma Paulina Palacio, y Oeste, Enrique Mur y Mariano Catalán. Inscrita al tomo 112, folio 115, núm. 430. Se valora en 2.000 pesetas.

Campo en la partida "Canteras", de 46 áreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, Enrique Mur; Este, Enrique Mur y Justo Salvatierra, y Sur, Paulina Palacio. Valorado en 1.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.518

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de la villa y partido de Ateca;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la detención del autor o autores del robo de un jamón, un blanco de tocino, dos ollas de embutido y 675 pesetas en metálico, hecho cometido en el domicilio del vecino de Cimballa, de este partido, don Jerónimo Lozano Abad, el día 29 de

junio último, sobre las once horas, y caso de ser habidos pondrán a los autores, así como los efectos sustraídos, a disposición de este Juzgado, y a las resultas del sumario que a tal fin instruyo con el número 71 de 1951, por robo.

Dado en Ateca a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Clemente.—El Secretario, Licenciado, (ilegible).

Num. 3.369

DAROCA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 32 de 1951, por robo, se halla acordada la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura del autor o autores y la recuperación de los efectos sustraídos en la noche del 24 al 25 de mayo último de la fábrica de alcoholes sita en Atea, propiedad de D.^a Clotilde Maicas Soler, y que son los siguientes: Calderín condensador de 75 cm. de diámetro por 1'75 metros de altura; columna de 2'70 metros de altura y 45 centímetros de diámetro, ambas de cobre, y una ampolla de cristal con alcohómetro y termómetro, una caldera refrigeradora de un metro de altura por 80 cm. de diámetro.

Caso de ser habidos, unos y otros serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Daroca a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José-Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.602

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 279-51, contra Vicente Larrañaga Larraz, sobre lesiones, y se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 12 de julio de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Larrañaga Larraz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Larrañaga Larraz, como autor y responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de

arresto, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fermín González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.571

TARAZONA

D. Fermín Lamana Enciso, Juez comarcal sustituto provisional de esta ciudad de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 18 de 1951 sobre hurto y daños contra Vicente Abadía Escudero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente:

Tasación de costas

Por los derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario y Agentes en el presente juicio y ejecución de sentencia, 26'05 pesetas.

Por reintegro del expediente, pesetas 20.

Por multa e indemnización, 50.

Por pólizas de viudas y huérfanos, 2 pesetas.

Total, 98'05 pesetas.

De cuya tasación se da vista por término de tres días al condenado, Vicente Abadía Escudero, en ignorado paradero, y se le requiere al pago de expresada cantidad, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor que le ha sido impuesta.

Y al propio tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y Policía judicial la busca y captura de expresado condenado, Vicente Abadía Escudero, y su conducción a disposición de este Juzgado.

Expido el presente en Tarazona a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín Lamana.—El Secretario, A. Cidoncha.